



Agricultura, COVID-19 y Derechos Campesinos

Esteban Daza y Tamara Artacker
IEE/OCARU

Introducción

Los impactos de la COVID-19 en la agricultura de los países latinoamericanos develaron con mayor intensidad las profundas desigualdades. En el caso ecuatoriano los mayores impactos estuvieron en las clases populares. El presente artículo muestra un proceso reflexivo sobre el contexto agropecuario en que aparece la pandemia y cómo ésta profundiza las desigualdades. Al final intentamos abrir la discusión con los participantes a través de un ejercicio colectivo para identificar los impactos de la COVID19 en sus países o territorios y leerlos en el marco de los Derechos Campesinos.

Derechos campesinos y Soberanía Alimentaria

El 28 de septiembre del año 2018 el Consejo de Derechos Humanos aprueba la Declaración (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2018) y en su proyecto de resolución invita a los Gobiernos, organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que difundan la Declaración (NNUU, 2018).

En la resolución se exponen los antecedentes que motivan la Declaración, por un lado, reafirman la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y, por otro lado, a la vez que reconocen la importancia de los campesinos/as y trabajadores/as rurales también da cuenta de las principales problemáticas que viven estos sectores –pobreza, malnutrición, hambre, despojo de tierra, agua y semillas, degradación de medio ambiente, explotación laboral, entre otros–. (NNUU, 2018).

El proceso de construcción de la Declaración ha sido un desafío a la forma común de elaborar las normas internacionales de los Derechos Humanos. En esta forma, son los cuerpos jurídicos especializados de las altas esferas de la gobernanza global los que elaboran la norma que luego “bajará” a los ámbitos locales de aplicación; éste es un proceso unidireccional de arriba hacia abajo. En el caso de la DDC, el proceso ha sido a la inversa, la autoría de la norma es de los grupos subalternos del campo, luego sube hacia las esferas de gobernanza de los derechos humanos para volver, nuevamente, a los defensores de Derechos de Campesinos y trabajadores. (Edelman, 2016).

Un breve recorrido histórico de la Declaración nos remite a la crisis alimentaria del año 2008 que desató una ola de acaparamiento de tierra que amenazó con agudizar la vida de las poblaciones más vulnerables. Frente a esto la Vía Campesina elabora un Proyecto de Derechos Campesinos¹ donde se incluyen derechos reconocidos en otras normas



internacionales y a la vez integran el derecho a la Reforma Agraria, a la participación en la construcción de políticas públicas y el rechazo al acaparamiento de tierras (Edelman, 2016).

Luego de esto, el proyecto de Declaración tendrá algunos años de tensiones en la burocracia internacional de las NNUU desde 2010 hasta su aprobación en 2018: estudios preliminares sobre discriminación, promoción de los derechos para los agricultores, establecimiento de un grupo intergubernamental que impulse la normativa para negociar, finalizar y finalmente presentar ante el Consejo de Derechos Humanos el proyecto. (Edelman, 2016).

En el Ecuador, uno de los países patrocinadores de la Declaración y que votó a favor de la Resolución, no ha tenido mayor eco; los funcionarios públicos de las instancias gubernamentales encargadas de la política agraria y laboral no tienen conocimiento de la existencia la normativa, ésta se ha quedado en los archivos digitales del cuerpo diplomático, la única instancia que se pronunció ha sido la Defensoría del Pueblo, encargada de la defensa de los Derechos Humanos, en su carta expone que este nuevo instrumento que permitirá el tratamiento “de temas rurales, desplazamientos, políticas anti-campesinas y la protección de los trabajadores del campo”(Defensoría del Pueblo Ecuador, 2018).

En el Ecuador, diez años antes de la DDC se aprobó una nueva Constitución (2008), la cual incorpora a la Soberanía Alimentaria como objetivo estratégico del Estado. Alcanzar la Soberanía Alimentaria será elevar a mandato constitucional la *Reforma Agraria* compuesta tanto por demandas históricas de las organizaciones indígenas y campesinas como por las exigencias de grupos de consumidores/as organizadas por el derecho a la alimentación.

Dos años después de la Constitución se aprueba la ley del *Régimen Orgánico de Soberanía Alimentaria* (2010); el cuerpo normativo garantiza una serie de derechos para las poblaciones rurales, pueblos y nacionalidades, entre estos: el acceso a la tierra, agua, semillas, créditos productivos, protección de la biodiversidad, comercio y precios justos para los campesinos/as, además de crear una institucionalidad que permita, promueva y vigile el cumplimiento de las políticas públicas.

Contexto agrario y agroalimentario

Ahora bien, si miramos la normativa que reconoce derechos a los sectores de indígenas y campesinos en el Ecuador no parecen faltar cuerpos legales que reconozcan la importancia de las economías campesinas y comunitarias y que declaren la necesidad de promover políticas públicas para mejorar las condiciones de subsistencia de estas familias.

Sin embargo, la historia reciente de las organizaciones indígenas y campesinas afirma que la normativa no es suficiente si no existe voluntad política de los Estados y gobiernos para garantizar y hacer efectivos los derechos. Dos aspectos componen esta falta de voluntad:

¹ Será la crisis alimentaria y la *Declaración de los Pueblos Indígenas* que fue aprobada por las NNUU en el año 2007 los acontecimientos que permiten que la Vía Campesina retome la campaña por una Declaración de Derechos Campesinos.



por un lado, la clara alianza entre los Estados y los capitales de la agroindustria y la agroexportación; y por otro, el modelo de desarrollo para el agro que se impone.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC-2019), en el país, la mayor parte de la tierra está destinada para los cultivos para la agroindustria (maíz amarillo, el arroz en cascara, la caña de azúcar) y la agroexportación (el banano, la palma aceitera, la flores). Por ejemplo, la producción de flores de exportación, que en el año 2019 tuvo una superficie cosechada de 8.618 hectáreas superando a la tierra destinada para producir alimentos básicos como la cebolla colorada con apenas 2.287 hectáreas plantadas o la cebolla blanca con 7.566 hectáreas. (ESPAC-2019).

Algo que cabe mencionar es que el mayor número de unidades productivas, tanto de los cultivos de exportación como los de agroindustria, son de pequeños productores con un promedio de tierra entre 0 y 5 hectáreas; en el caso del banano y la palma aceitera, siete de cada diez productores son pequeños; en el maíz amarillo² y arroz el 80% son de familias campesinas encadenadas de forma vertical a estos sectores. (ESPAC-2019).

Otro sector importante en la agricultura nacional es la Agricultura Familiar Campesina, Indígena y Comunitaria (AF). Según el Ministerio de Agricultura, el 55% de las unidades productivas del país son de la economía campesina³. Si analizamos la tenencia de la tierra que posee la AF en comparación con la agricultura empresarial podemos distinguir altos niveles de concentración existente, aproximadamente 117 mil agricultores y agricultoras tienen una superficie de 46 mil hectáreas –es decir producen en menos de una hectárea por unidad productiva–, mientras 516 grandes propietarios concentran 194 mil hectáreas. (Ministerio de Agricultura, 2016).

El contexto agrario del país durante los últimos setenta años muestra cómo se ha ido consolidando la agroindustria y la agroexportación, símbolos del proceso de “modernización” del agro, y cómo las economías campesinas, catalogadas como sectores “atrasados”, existen en permanente crisis económica y de subsistencia, sin embargo, aun así, proveen aproximadamente del 70% de los alimentos que se consume en Ecuador.

La siguiente figura nos permite mostrar de manera gráfica la situación de la agricultura en el país y las tendencias que hegemonizan los programas de desarrollo económico agropecuario. En esta podemos ver cómo los cultivos de gran escala compuestos por la producción para la agroindustria y la agroexportación ocupan más tierra productiva que más de sesenta cultivos de menor escala que están destinados a la soberanía y seguridad alimentaria.

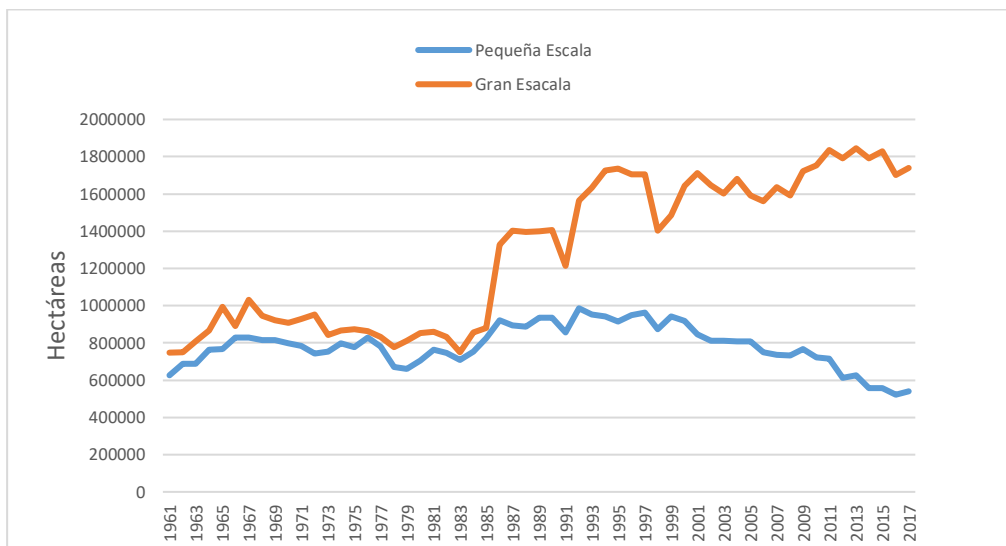
Los cultivos de gran escala superan en más de un millón de hectáreas a los cultivos de pequeña escala. (FAO-STAT-2019).

² La totalidad de este maíz es usado para hacer el balanceado –comida para pollos– con el que se alimentan aproximadamente 40 millones de pollos criados en planteles avícolas pertenecientes a la agroindustria de carne de ave.

³ El Ministerio de Agricultura (2016) señala que para considerar a una unidad productiva de la agricultura familiar campesina esta debe tener un valor anual de producción menor a los 10.000 dólares, mínimo el 50% de la mano de obra debe ser familiar y no remunerada y el agricultor/a debe vivir dentro de la finca.



Figura: Área cosechada cultivos a gran escala vs cultivos de pequeña escala 1961 - 2017



Fuente: Estudio de Impactos del Tratado de Libre Comercio entre la UE y Ecuador en la Agricultura basado en datos de FAO-STAT 2019.

Pero todo este modelo no sería posible, como lo hemos mencionado, sin el apoyo del Estado y los distintos gobiernos. Durante los últimos 13 años, en el Ecuador las políticas públicas han favorecido al sector agroindustrial y agroexportador, durante el gobierno de corte “progresista” una serie de leyes y políticas constituyeron un cuerpo normativo de contra reforma agraria que fueron desplazando a la Soberanía Alimentaria como objetivo estratégico. Una de esas políticas es el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, que después de tres años de entrada en vigencia ha empezado a impactar en las familias campesinas.

Por su parte, el gobierno actual ha profundizado las políticas “anti-campesinas”, ha ampliado los acuerdos comerciales y se presta a negociar un nuevo acuerdo con los EE.UU. Además, ha dispuesto un programa agrario que prioriza la producción agrícola para el mercado internacional.

Agricultura y COVID-19

En el marco de ese contexto problemático para la AF llega el primer caso de COVID-19 en el Ecuador, el cual se reportó a finales del mes de febrero de 2020. La breve expansión del virus no sólo develaba el deficiente sistema de salud pública sino la dependencia de nuestra economía de productos primarios de exportación, caída en el precio del petróleo y dificultades para la agroexportación se mostraban como problemas que desatarían una crisis.



Conforme avanzaban los contagios, las medidas sanitarias tomadas por el gobierno central y los gobiernos locales provocan afectaciones en la distribución de alimentos frescos provenientes de la AF. Se cerraron mercados y ferias al aire libre, se restringe su movilización, precios bajos y políticas públicas desfavorables.

A continuación detallamos los principales impactos del COVID-19 en la agricultura que muestra los problemas en el sector de los pequeños productores ligados a la agroindustria y la agroexportación, los trabajadores rurales y la agricultura familiar campesina.

1. Impactos en las y los pequeños productores de la agroindustria

Como vimos, una parte importante de las unidades de producción que dedican sus cultivos a rubros de agroexportación como el banano, el cacao o la palma africana están en manos de pequeños productores.

Y aunque vemos que las agroexportaciones, en general, han aumentado durante los primeros seis meses de la pandemia, la pequeña agricultura insertada está en una situación muy compleja, llevando a muchos productores a declararse en crisis debido a cómo les afectó tanto la política pública por la pandemia como los abusos de intermediarios y exportadores.

Primero, por las medidas restrictivas en la movilidad impuestos por el Estado, han tenido muchas dificultades de sacar sus productos de sus fincas. En varios rubros se reclamó que el producto se dañaba dentro la finca por falta de transporte. Eso lleva, en segundo lugar, a que estos pequeños productores y productoras dependan más de intermediarios, quienes tienen transporte y muchas veces recorren las fincas para recoger los productos, pagando precios bajos, completamente a su voluntad por la falta de competencia.

Pero no solamente son los intermediarios, sino también las mismas exportadoras las que aprovechan el contexto de pandemia para pagarles precios más bajos a las y los productores pequeños.

Esto genera una reducción en los ingresos de las economías de la pequeña agricultura lo que por su parte les imposibilita contratar la mano de obra extra familiar para la cosecha o el mantenimiento de la finca y les impide hacer inversiones necesarias. Esto, en algunos casos, lleva a una baja en la productividad o la calidad del producto y, como veremos más abajo, limita las posibilidades de generar ingresos para las y los jornaleros.

Además, los ingresos más bajos – por ejemplo en el sector cacaotero, bananero y palmicultor comentaban verse obligados a vender incluso por debajo del costo de producción, quiere decir, a pérdida – impiden a muchas pequeñas unidades de producción pagar sus créditos pendientes, y mucho más, pedir nuevos créditos para la producción. Estas limitaciones a mediano y largo plazo llevan, en muchos casos, al sobreendeudamiento de las y los pequeños productores y, con eso, a la pérdida de sus tierras al momento de verse obligados a venderlas, aumentando la concentración de la tierra en manos de los actores más grandes.



2. Trabajo rural

Otro actor importante del sistema agroalimentario que fue afectado de múltiples maneras por la pandemia, fueron las y los trabajadores rurales.

Por una parte, como muestra el informe “De Quienes Nos Alimentan – Derechos Campesinos y Pandemia en Ecuador” (FIAN Ecuador et al. 2020), sectores como el florícola entraron temporalmente en crisis y aprovecharon el momento para despedir a trabajadores de muchos años, usando además un artículo del Código Laboral que argumenta el despido “por fuerza mayor”, para así evitar pagar incluso las indemnizaciones debidas.

Esta tendencia fue acompañada por una política pública que se dirige abiertamente hacia la flexibilización laboral, aumentando la precariedad de las y los trabajadores (rurales). Entre otros, la Ley de Apoyo Humanitario, aprobada en junio de 2020, establece un “contrato especial emergente” que permite al empleador realizar reducciones en las horas de trabajo de las y los empleados hasta el 50%, decidir sobre sus vacaciones, etc. La reducción horaria por supuesto viene acompañada por una reducción equivalente del salario y los aportes a la seguridad social, lo que significa un alto nivel de vulnerabilidad para las familias que dependen del trabajo asalariado en zonas rurales.

Como parte del contexto, hay que tomar en cuenta una falta de sindicalización en este sector lo que no permite generar un contrapeso contra este tipo de políticas que únicamente favorecen los intereses de los grandes grupos de poder.

Las y los trabajadores rurales que consiguieron mantener su empleo, por ejemplo en el sector bananero que nunca paró, reclaman que no se les brindan las medidas de bioseguridad necesarias para evitar los contagios en los lugares de trabajo; lo que significa un importante incumplimiento de los derechos laborales. Al mismo tiempo, resaltan que por estar expuestos a las fumigaciones con agrotóxicos, nuevamente sin los necesarios cuidados de su salud, se hacen más vulnerables ante el coronavirus.

3. La Agricultura Familiar de producción de alimentos para el mercado interno

Primero, hay que destacar que durante la pandemia la agricultura familiar campesina nunca ha parado y que ha asegurado el abastecimiento de alimentos de la población, incluso bajo condiciones aún más difíciles que en épocas normales. Las desigualdades estructurales que marcan su rol en el sistema agroalimentario y la lucha histórica por el acceso a recursos y por su autonomía se han profundizado con las condiciones generadas en el contexto de la emergencia sanitaria.



En muchos aspectos vivieron dificultades similares a las que enfrentaron las y los pequeños productores de la agroindustria debido, por ejemplo, a la falta de transporte para poder movilizar sus productos y, en este contexto, una mayor dependencia de los intermediarios.

A esto se suman otros obstáculos en la comercialización como el cierre de mercados y ferias campesinas desde medidas estatales que se inscribieron en un discurso y un imaginario promovido por el gobierno, que los muestra como lugares inseguros, focos de contagio, mientras que se promueve el consumo en los supermercados que son representados como lugares casi estériles, seguros. Algunas ferias que han tenido que cerrar en marzo, hasta ahora no han podido reactivarse, aunque hay que resaltar también el nivel de adaptación de las economías campesinas, las capacidades de buscar nuevas vías de comercialización como por ejemplo la activación de una mayor cantidad de canastas agroecológicas que se entregan en las ciudades.

Al mismo tiempo se observa en la pandemia una política pública de entrega de kits alimentarios a sectores vulnerables que incluye únicamente productos ultra-procesados provenientes de las grandes empresas agroalimentarias, mientras que se deja por fuera a la agricultura familiar campesina como proveedor clave de alimentos sanos y nutritivos.

Conclusiones

Frente a estas desigualdades que viven las economías campesinas, un rol muy importante en su sostenimiento durante la pandemia, ha jugado la organización autónoma y la solidaridad. Tomando en cuenta la ausencia de un sistema de salud en zonas rurales y una política pública que les tome en cuenta, comunidades indígenas campesinas decidieron cerrarse para controlar el ingreso y la salida de personas de forma autónoma y así, poder protegerse del contagio. En términos de producción y alimentación, ganó de importancia el trueque solidario entre familias, comunidades e incluso organizaciones campesinas de diferentes provincias, al igual que la recuperación de semillas nativas debido al desabastecimiento temporal de semillas y plántulas que vivieron en la pandemia.

A esto se suma una mayor carga de trabajo para las familias campesinas, especialmente para las mujeres rurales, debido a las condiciones de enseñanza “virtual” y el mayor tiempo que sus hijos pasan en casa, lo que les exige, más allá de los trabajos en la finca y en el hogar, acompañar a los hijos en su proceso de educación desde la casa en condiciones en las que muchas veces ni cuentan con acceso a internet y mucho menos poseen los dispositivos necesarios para posibilitar a todos los hijos la asistencia a clases en línea.

Bibliografía

Defensoría del Pueblo Ecuador. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. Quito: Defensoría del Pueblo.



Edelman, M. (2016). El Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos: historia y perspectivas. In M. Edelman, *Estudios Agrarios Críticos: tierra, semillas, soberanía alimentaria y derechos de las y los campesinos* (pp. 89-108). Quito: IAEN.

Ministerio de Agricultura. (2016). *La Política Agropecuaria Ecuatoriana: Hacia el desarrollo territorial rural sostenible 2015-2025*. Quito: MAGAP.

NNUU, C. d. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. New York: NNUU.

sdfg. (sdfg). dfg.

Nota Interaprendizaje - IPDRS

El presente artículo está publicado en la plataforma en el Aula Virtual Interaprendizaje IPDRS. Si desean citarlo pueden hacerlo de la siguiente manera:

Daza, Esteban y Artacker, Tamara (2020). Agricultura, COVID19 y Derechos Campesinos en Curso Virtual: “Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales en Sudamérica. Por la exigibilidad de su cumplimiento”. La Paz: IPDRS - Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

